



Constancia Secretarial. (29/11/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 30 de noviembre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio

Declaración de existencia de unión marital de hecho
860013110001 2019 00060 00

Mocoa, Putumayo, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Obra en el dossier excusa a la inasistencia programada el día 28 de septiembre de 2022 (A.027), la cual fue allegada por la señora Nancy Cilenia Guerrero Enríquez, por fuera del término establecido en el inciso tercero del numeral 3 del artículo 372 la Ley 1564 de 2012, pues la misma fue enviada al correo electrónico del despacho el día 9 de noviembre del año en curso (A.027), es decir más de un mes después de la inasistencia, razón por la cual esta judicatura no aceptara la misma por encontrarla extemporánea.

En virtud de lo anterior y ya que ninguna de las partes dentro del término justifico la inasistencia a la audiencia programada el 28 de septiembre de 2022, se procederá con lo establecido en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 372 del CGP, y se declarará por terminado el proceso.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- NO ATENDER la excusa por la inasistencia a la audiencia programada el día 28 de septiembre de 2022, presentada por la señora Nancy Cilenia Guerrero Enríquez, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO.- DECLARAR terminado el presente proceso, ya que ninguna de las partes en el término justifico la inasistencia a la audiencia programada el 28 de septiembre de 2022.

TERCERO.- LEVANTAR las medidas cautelares que se encuentren decretadas en virtud de este proceso. Ofíciase por secretaria a las entidades pertinentes.

CUARTO.- REMITIR al área de jurisdicción coactiva de la Rama Judicial - Seccional Nariño, las multas impuestas por esta judicatura en el sumario. Cúmplase por secretaria.

QUINTO.- ARCHIVAR el expediente, realizando las respectivas anotaciones del caso en el libro radicador correspondiente.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72b009596e6c41b5c041c048c177f124a24e74c4937717c730a58e1ae4e42dee**

Documento generado en 29/11/2022 07:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>